

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.918

Martes 30 de Marzo de 2021

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1919038

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

#### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 116 EXENTA, DE 2021, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 725 exenta.- Santiago, 8 de marzo de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.696, que Modifica artículo 6 de la ley N° 18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; en el decreto supremo N° 212, de 1992, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros, en el decreto supremo N° 1, de 1994, que Dispone medidas aplicables a vehículos de servicios de locomoción colectiva urbana en ciudades que indica y modifica decreto N° 168, de 1993, en el decreto supremo N° 12, de 1999, que Fija antigüedad máxima a los minibuses que realizan servicios de transporte público de pasajeros y otorga facultad que indica, en la resolución N° 157, de 1990, que Establece disposiciones sobre la circulación de vehículos de la locomoción colectiva, complementada por las resoluciones N° 48, de 1991 y N° 132, de 1994, en la resolución N° 19, de 1999, que Fija antigüedad máxima a vehículos de transporte no licitado, en Provincia de Santiago y comunas de San Bernardo y Puente Alto, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el decreto supremo N° 104, de 18 de marzo 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile, prorrogado por los decretos supremos N° 269, N° 400, y N° 646, de 12 de junio, 10 de septiembre de 2020 y 9 de diciembre de 2020, respectivamente, todos del mismo Ministerio; en el decreto supremo N° 4, de 5 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores, que Decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV); en el dictamen N° 3.610 de 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 116 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que extiende vigencia de los certificados de inscripción que indica, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, mediante resolución exenta N° 116, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citada en Visto, se extendió la vigencia de los Certificados de Inscripción en el Registro Nacional de Servicio de Transporte de Pasajeros, en adelante e indistintamente "el Registro", vencidos desde el 18 de marzo de 2020 al 13 de marzo de 2021.

2° Que, el resuelto 2, de la citada resolución exenta N° 116, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ordenaba a las Secretarías Regionales Ministeriales la emisión de nuevos certificados de inscripción en el Registro a los vehículos adscritos a los servicios cuyo vencimiento estaba considerado entre las fechas señaladas en el punto precedente, en la que se consignara la nueva fecha de vigencia.

CVE 1919038

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3° Que, lo anterior implica un sobreesfuerzo por parte de las Secretarías Regionales, en el sentido de tener que identificar los servicios afectados por la medida, imprimir los nuevos certificados y realizar la logística con los responsables de los servicios para la oportuna entrega de estos, entre otras acciones a realizar.

4° Que, producto de la pandemia causada por el brote del virus COVID-19, también llamado 2019-NCOV, y debido a las medidas sanitarias adoptadas en protección de la comunidad por el Ministerio de Salud, tales como las cuarentenas, los servicios públicos han debido optimizar sus recursos de tiempo, espacio y de funcionarios que asisten presencialmente, por lo que se deben priorizar los trámites ante las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones.

5° Que, en consecuencia, es necesario modificar la resolución exenta N° 116, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ya citada, de manera especificar que la extensión de vigencia de los Certificados de Inscripción en el Registro es aplicable a los actuales certificados, sin la necesidad de imprimir nuevos.

Resuelvo:

1. Reemplázase el resuelvo 2 de la resolución exenta N° 116, de fecha 11 de enero de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que extiende vigencia de los Certificados de Inscripción que indica, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, por el siguiente:

"2. Para todos los efectos se considerarán vigentes los actuales Certificados de Inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros de los vehículos adscritos a los servicios, cuyos certificados de inscripción se aluden en el Resuelvo 1, por lo que no existirá la necesidad de imprimir nuevos certificados."

2. Comuníquese la presente resolución a las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones del país.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Gloria Hutt Hesse, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.